



Reglamento

Registro Nacional del Teatro Independiente

Reglamentación vigente para la República Argentina Versión 14.10

inteatro.ar





REGISTRO NACIONAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE

- Reglamentación 14.10 -

Estar registrado en el Registro Nacional del Teatro Independiente es requisito indispensable para poder solicitar subsidios y acceder a cualquiera de los beneficios del INT, asimismo es fundamental para toda gestión y/o tramitación ante este INT. Para poder realizar el trámite de Registro, cada integrante debe haber realizado el Alta Individual.

Podrán registrarse:

- · Grupos de Teatro Independiente (*)
- · Grupos de Teatro Vocacional (*)
- · Grupos de Teatro Comunitario (*)
- · Espectáculos Concertados (*)
- · Salas y Espacios de Teatro Independiente
- Eventos
 - · Publicaciones (Periódicas y Eventuales)
 - Entidades/Sociedades (**)
- · Asistentes Técnicos

(*) Los Grupos de Teatro Independiente, Vocacional y Comunitario deben estar integrados por al menos dos (2) personas. Asimismo, un grupo puede seleccionar sólo una de las opciones (en todos los casos, se considerarán equipos diferentes cuando sus integrantes no coincidan en más de un 40 %).

(**) Las Entidades/Sociedades deben estar vinculadas a la actividad teatral, según el objeto establecido en sus estatutos. Para poder registrarse en el Registro Nacional del Teatro Independiente, al momento de realizar el trámite de Registro en Inteatro Digital deben contar con Acta Constitutiva, Estatuto, Resolución que les otorga Nº de Personería Jurídica o Nº de Matrícula, Designación de Autoridades vigente, Constancia de AFIP y Certificación de Vigencia expedida por autoridad competente.

Requisitos Generales:

- Tanto el responsable como los demás integrantes, deberán ser ciudadanos argentinos nativos, por opción o naturalizados, con cinco años de residencia en el país y deberán tener como mínimo dieciocho (18) años de edad. En el caso de los menores emancipados, podrán ser responsables e integrantes, debiendo presentar Copia autenticada de la documentación por la cual le ha sido otorgada la emancipación.
- · No deberán estar inhabilitados (ni el responsable ni los integrantes) por el INT.

Presentación:

La presentación se compone de 3 pasos de acuerdo al orden que se detalla a continuación:

- **1.** Realizar el trámite de Alta Individual en Inteatro Digital (tanto el responsable como cada uno de los integrantes)
 - **2.** Completar el Formulario de Registro en Inteatro Digital (debe realizarlo el Responsable)
 - ejemplares del Formulario de Registro a la Representación Provincial del INT correspondiente, con firmas originales en ambos ejemplares del responsable y de los demás integrantes según corresponda. En el caso que el responsable sea una persona física, adjuntar copia debidamente certificada de la primera y segunda hoja del DNI; en el caso que el responsable sea una persona jurídica, adjuntar copia debidamente certificada del Acta Constitutiva, Estatuto, Resolución que les otorga Nº de Personería Jurídica o Nº de Matrícula, Designación de Autoridades vigente, Constancia de AFIP y Certificación de Vigencia expedida por autoridad competente (la misma tendrá la validez que figure en la certificación; en el caso que la certificación no tenga fecha de vencimiento, este INT le dará una validez de dos años a partir de la fecha en que la misma fue expedida) y de la 1º y 2º hoja del DNI de los integrantes de la Comisión Directiva (Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero).

Cuando el responsable es una Persona Jurídica, debe obligatoriamente realizar también el registro como Entidad / Sociedad. No se dará lugar a solicitudes de registro cuyo responsable sea una persona jurídica y la misma no se registre como tal.

Cuando se produce algún cambio en los datos declarados en el Alta Individual, es obligatorio actualizar los mismos en Inteatro Digital.

Cuando se produce algún cambio en relación a lo declarado en el Formulario de Registro, el responsable debe realizar la actualización en Inteatro Digital y realizar el paso Nº 3 detallado en "Presentación". Las Entidades/Sociedades deben actualizar el Registro cada vez que, según estatuto, renueven sus autoridades, y deben adjuntar copia debidamente certificada del Acta de Designación de Autoridades vigente y de la 1º y 2º hoja del DNI de los integrantes de la nueva Comisión Directiva (Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero).

La actualización sólo podrá ser realizada por el responsable, a excepción de la desvinculación de un integrante que podrá ser realizada por el responsable y/o por el integrante en cuestión.

La denominación, y la localidad y provincia a la que pertenecen, serán de acceso público y difundidas por los diversos canales de comunicación del INT. Los demás datos, para ser publicados, deberán ser

autorizados por el responsable desde la plataforma INTeatro Digital en el momento de realizar el Alta, Registro o Actualización.

Cambio de denominación: el mismo podrá ser aceptado cuando esté acordado por la totalidad de los integrantes. Deberá realizarse una "Actualización de Registro" en Inteatro Digital y acompañar una nota informando el cambio de denominación firmada en original por todos los integrantes (firma, aclaración y tipo y Nº de documento).

Cambio de responsable: El mismo podrá ser aceptado cuando esté acordado por la totalidad de los integrantes, y se realiza de la siguiente manera: **a)** El nuevo responsable debe realizar el Alta de Datos Individual; **b)** El actual responsable y el nuevo responsable deben redactar una nota donde soliciten el cambio, aclarando que el nuevo responsable ya realizó su Alta de Datos Individual, y donde figuren los siguientes datos: Nombre de la entidad, Nº de Registro, Nombre y CUIL/CUIT del actual responsable y Nombre y CUIL/CUIT del nuevo responsable; **c)** El actual responsable, el nuevo responsable y los demás integrantes cuando corresponda, deben firmar la nota (firma y aclaración); **d)** El nuevo responsable, desde su casilla de correo electrónico – la declarada en su Alta de Datos Individual – debe enviar scaneado la nota y copia de su DNI a info.intdigital@inteatro.gob.ar.; y **e)** El nuevo responsable recibirá un mail a la casilla de correo declarada, con los pasos a seguir para continuar con la tramitación pertinente.

Importante: El actual responsable y los demás integrantes que firmen la nota, deben coincidir en un 100 % con lo declarado en el actual Registro. De no ser así, no se autorizará el cambio de responsable solicitado.

Compromiso a adquirir: El responsable ante el INT, lo es por las derivaciones de la percepción de beneficios de la Ley 24.800, y pasible de aplicársele las sanciones establecidas en el artículo 29 y 30 de la ley 24.800 si hubiere incumplimiento de las obligaciones contraídas en los convenios de concertación con el INT. Asimismo, todos los integrantes que figuran y que firman en conformidad, son solidariamente responsables entre sí por las mismas derivaciones y pasibles de aplicárseles las mismas sanciones si hubiere incumplimiento de las obligaciones contraídas en los convenios de concertación con el INT.